



ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDAS TRANSPORTE ESCOLAR 2024-2025

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a la financiación parcial del coste del transporte de los residentes en el municipio de Serra que se encuentren cursando enseñanzas post obligatorias oficiales en modalidad presencial de bachiller, ciclos formativos, grado, licenciatura o diplomatura en centros ubicados en la Comunidad Valenciana durante el curso académico 2024/2025.

2.- Requisitos

1. Podrán solicitar las ayudas al transporte aquellos estudiantes empadronados en el municipio de Serra, que se desplacen diaria o habitualmente a cualquier Centro de Estudios ubicado en la Comunidad Valenciana, y estén matriculados durante el curso 2024/2025 en modalidad presencial en alguno de los siguientes estudios:

- Enseñanzas de Bachillerato
- Enseñanzas de Formación Profesional de grado medio o grado superior o FP Básica.
- Estudios universitarios de Grado, Licenciatura, Diplomatura o Master Universitario.

2. Deberán estar empadronados en el municipio de Serra al menos un año antes de la fecha de presentación de solicitudes.

3. No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. Que no hayan solicitado ni obtenido otras ayudas para la misma finalidad provenientes de otros organismos públicos o privados.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo quedarán sin efecto.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcadesa del Ayuntamiento de Serra, según modelo de instancia que estará disponible en las oficinas del Ayuntamiento y en la página web www.serra.es, y adjuntando la documentación necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Serra, en horario de atención al público (lunes a viernes de 9 a 14 h) o en su defecto en la oficina del Ayuntamiento de Serra ubicada en la Urbanización Torre de Porta Coeli o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Serra (<https://serra.sedelectronica.es>), siempre utilizando el trámite habilitado a tal efecto “Solicitud de ayudas al transporte escolar curso 2024-2025”.

No se admitirán las solicitudes presentadas por otros medios que nos sean los indicados en el apartado anterior ni las presentadas por correo electrónico.

4.- Documentación

Para solicitar las ayudas al transporte los interesados deberán aportar:





- **Modelo de solicitud** debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- **Fotocopia del DNI** del solicitante.ç
- **Certificado de estar al corriente** con las obligaciones frente a la Agencia Tributaria.
- **Certificado** que acredite la **titularidad de la cuenta bancaria**. Deberá ser titular o cotitular el alumno/a solicitante de las ayudas.
- **Documento que acredite** que el alumno esté matriculado durante el curso 2024/2025 en alguno de los **estudios admitidos** en esta convocatoria, en modalidad presencial.
 - o Podrán admitirse como documentos acreditativos:
 - Certificado emitido por la Secretaria del centro que acredite los estudios de los que el alumno está matriculado en el curso 2024-2025.
 - Documento obtenido a través de la Intranet o área personal de la universidad donde se acredite los estudios de los que está matriculada la persona solicitante y el centro donde los cursa.
 - o Los documentos deberán ser originales o fotocopias cotejadas.
 - o No se admitirá como acreditación de los estudios los formularios de solicitud de plaza o formularios de matrícula.

Además para poder valorar la solicitud el alumno/a podrá aportar:

- Certificado que acredite el grado de discapacidad del alumno/a solicitante y/o de algún otro miembro de la unidad familiar.
- Documentación que acredite la situación de desempleo del alumno/a solicitante y/o del resto de componentes de la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de no percibir prestaciones por desempleo.
- Documentación relativa a la declaración de la renta del ejercicio 2023.
- Carnet de familia numerosa o equivalente.
- Título de familia monoparental o equivalente.

5.- Importe de las ayudas

El importe de la beca a recibir por cada beneficiario se determinará en función de la puntuación final obtenida por cada solicitante y de acuerdo con la siguiente distribución por puntos:

<i>Puntuación total</i>	<i>Importe ayuda</i>
Menos de 10 puntos	100 €
Entre 10 y 15 puntos	125 €
Más de 15 puntos	150 €

En caso de quedar remanente en la partida presupuestaria, se repartirá en igual proporción en cada uno de los tramos de importe de ayuda.

El texto integro de la convocatoria podrá consultarse en la web www.serra.es y en la Sede Electrónica <https://serra.sedelectronica.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

